



INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 41 BIS



Gobierno de
Guadalajara

15:20 hrs

27 MAR 2020

Limón

RECIBIDO

Secretaría General

Sin anexo

**AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

LA QUE SUSCRIBE, REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN II, Y 94 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, SOMETO A LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN**, QUE TIENE POR OBJETO **LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 41 BIS**, PARA LO CUAL MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las



INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 41 BIS

7. A fin de articular la atención a las demandas y/o propuestas de las niñas, niñas y adolescentes, durante el mes de noviembre del año 2021, se realizaron las mesas de deliberación en los distintos distritos electorales, mismas que buscaban generar soluciones específicas a través de los diversos organismos gubernamentales y de la sociedad civil; en dichas mesas de trabajo, se presentaron argumentos de las niñas y niños participantes en los ejercicios de encuestas, así como las soluciones que ellas y ellos proponían para mejorar su entorno, condición social, bienestar físico y mental, así como otros aspectos que consideraban importantes resaltar.

8. En los resultados de los trabajos de la Consulta Infantil y Juvenil de Guadalajara, en la encuesta realizada a los grupos de edad de entre 3 y 5 años, 932 niñas y niños manifestaron haber sentido rechazo o un trato diferente, siendo la mayor causa del rechazo que manifestaron, su edad; 1,174 de las niñas y niños del rango de edad de 5 a 9 años, hicieron mención de también haber sentido rechazo o un trato diferente a causa de su edad; por su parte, la encuesta correspondiente al grupo de edad de entre 10 a 13 años, al preguntarles sobre cuales eran los problemas que más les afectaban, 8,069 niñas y niños manifestaron la discriminación como la principal causa de los problemas; en el caso de las niñas, niños y adolescentes del grupo de edad de entre 14 y 17 años, 9,593 de ellas y ellos mencionaron la discriminación como el problema que más les preocupa.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

Anexar un artículo 41 BIS al Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, referente a los mecanismos de participación ciudadana, a fin de que en su implementación y ejecución se contemple la integración de herramientas que fomenten la interacción con niñas, niños y adolescentes a fin de hacerlos partícipes en la toma de decisiones del municipio.

Repercusiones jurídicas: Toda vez que no existen repercusiones negativas, y en contraparte atiende los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y demás leyes reglamentarias, la Constitución Política



INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 41 BIS

ORDENAMIENTO

UNICO. - Se adiciona el artículo 41 BIS del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 41 BIS: Los mecanismos de participación ciudadana deberán integrar en todo momento herramientas que permitan la interacción con niñas, niños y adolescentes, estas deberán contener lenguaje amigable y simplificado de acuerdo a su edad y desarrollo cognoscitivo, para fomentar su participación en los asuntos municipales y su inclusión en la toma de decisiones.

[...]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como al Consejo de Participación, Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral instaladas en el municipio de Guadalajara como parte de las acciones emprendidas por Ayuntamiento de Guadalajara para atender las propuestas de niñas, niños y adolescentes presentadas en la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

ATENTAMENTE

Guadalajara Jalisco a 23 de marzo de 2023

**KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**